¿CUÁNTO TIEMPO PASA DESDE QUE SE INICIAN HASTA QUE FINALIZAN LOS TRÁMITES?

Entendiendo el trámite de inscripción en el registro de Familias Acogedoras de la Comunidad Valenciana, lo primero que tenéis que saber es lo siguiente

El orden de inicio no depende de la fecha en la que se presenta nuestro ofrecimiento

No estamos solicitando nada, estamos presentando un ofrecimiento de colaboración como familia acogedora, que la Administración (Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas) tomará en cuenta si necesita de nuestra participación y esto depende de las condiciones que hayamos marcado en nuestro ofrecimiento.

Es en ese momento cuando se inicia el expediente de idoneidad como familia acogedora, que acabará, como máximo 9 meses tras su inicio.

¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN Y QUÉ TRÁMITES SON NECESARIOS PARA SER FAMILIA ACOGEDORA

Trámites

1- **INFORMACIÓN.** Aunque, es aconsejable participar en cuantas actividades puedas y de forma continua, también cuando ya hayas presentado el ofrecimiento, o incluso, cuando estés acogiendo, al menos tienes que asistir a una de las charlas que la Administración imparte cada mes para dar una información general y global del recurso. En el siguiente, toda la información sobre estas charlas informativas. https://acaronar.org/calendario-de-charlas-informativas-sobre-acogimiento-familiar-para-2022-en-valencia/

2- **OFRECIMIENTO**. Una vez que dispongas de la información necesaria que te haya permitido construir tu proyecto de colaboración tienes que rellenar dos documentos, el ofrecimiento y el cuestionario y junto a la documentación que se indica, puedes presentarlo de forma digital o presencial, en los lugares habilitados para ello.
3- **INICIO DE EXPEDIENTE**. Propuesta de formación para ser familia acogedora
4- **FORMACIÓN - VALORACIÓN**. Durante este proceso puedes cambiar las condiciones que habías presentado en tu ofrecimiento.
5- **IDONEIDAD**. Se valora la idoneidad de tu propuesta como familia acogedora
6- **REGISTRO FAMILIA ACOGEDORA EDUCADORA**, se hace de oficio, por la Administración una vez se haya obtenido la idoneidad.

Documentación

No te agobies con la documentación requerida. En el momento de presentar el ofrecimiento no es necesario presentarla toda, esto lo puedes hacer después. Te aconsejamos presentar los documentos que no caducan y dejar los que tienen caducidad, o son más complejos de obtener, para más adelante.

Ojo: esto no quiere decir que no se hayan de cumplir los requisitos necesarios para acoger, que es lo que certifica los documentos solicitados.

Si te interesa, busca en la publicación de nuestra web el documento que recoge estos requisitos

Ejemplo: al presentar tu ofrecimiento puedes aportar DNI, empadronamiento, declaración de la renta y libro de familia.

¿EXISTE ASESORAMIENTO PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS ACOGEDORAS A SOLVENTAR DETERMINADAS PREGUNTAS O SITUACIONES QUE SE PUEDAN DAR? ¿CÓMO SE HACE EL SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO PARA VER QUE TODAS LAS PARTES ESTÁN BIEN?

El Acogimiento Familiar es competencia de la Generalitat Valenciana. La Administración ejerce de tutora de las personas protegidas, quedando la guarda y custodia bajo la responsabilidad de la familia acogedora. Esta se desarrolla bajo la **supervisión y con el apoyo de la Administración**, para lo que existe una entidad de seguimiento, que pone a una persona a disposición de cada acogimiento (técnico de seguimiento). Además de este apoyo, existen otros **apoyos técnicos**, como son los educativos o pedagógicos, formativos, psicológicos, de mediación, de atención telefónica 24 horas, sociales, terapéuticos, sociales y para gestiones administrativas.

¿HAY QUE MANTENER A LA PERSONA ACOGIDA EN SU CENTRO ESCOLAR O PUEDE CAMBIAR A UNO EN EL PUEBLO DONDE VIVO?

No, se matricularía en el Centro de la población que más se adapte a sus circunstancias y las tuyas. Destacamos que existe prioridad de matriculación para las personas acogidas y además, cuentan con becas de comedor escolar y transporte.

¿SE BUSCA QUE LA PERSONA ACOGIDA ESTÉ CERCA DE SU FAMILIA BIOLÓGICA, HAY UNA DISTANCIA MÍNIMA Y QUÉ TIEMPO DEBE PASAR CON ELLA?

No necesariamente, los criterios de búsqueda se basan en las necesidades que tenga la persona menor acogida y la propuesta que presente las condiciones más idóneas para atenderlas. Los contactos y periodicidad con la familia biológica se establecen en el plan de protección, teniendo en cuenta los vínculos beneficiosos. Estos encuentros se llevan a cabo en un Punto de Encuentro Familiar.

¿AL ACOGER SE DICE SI ES PARA POCO TIEMPO O PARA MUCHO? CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE ACOGIDA TEMPORAL Y PERMANENTE. ¿A QUÉ PERIODOS DE TIEMPO SE REFIERE EL TEMPORAL, ¿SÓLO EN VERANO?

Existen diferentes modalidades de acogimiento en función de la duración de este. La duración viene establecida, generalmente, en el plan de protección, según necesidades y circunstancias, de cuándo se prevé el retorno a su familia de origen, etc…

Además, cuando presentas tu ofrecimiento, una de las características de tu proyecto de colaboración viene definida por esta variable, es decir, ¿quieres acoger temporalmente? ¿de forma indefinida?, ¿o tu propuesta es para fines de semana y periodos vacacionales?

Acogimiento Temporal- cuando el acogimiento dura hasta dos años, prorrogable a un año más, si es necesario.

Acogimiento Permanente- más de dos años y hasta que haga falta, puede ser hasta la mayoría de edad de la persona menor protegida, o bien, antes si las circunstancias fueran en pro del interés de la persona menor protegida.

Delegación de Guarda- no es en sí misma una modalidad de acogimiento, ya que tiene algunas características que la hacen diferente. Se acoge a un niño, niña o adolescente durante periodos vacacionales o fines de semana que, generalmente, se encuentra en acogimiento residencial.

SI ACOJO TEMPORALMENTE. ¿SERÍA UNA ACOGIDA DE URGENCIA?

No, el acogimiento de urgencia, aunque tiene un carácter temporal (hasta 6 meses) es el que hacen familias de atención inmediata, que tiene unas características especiales y que veremos más adelante.

¿PARA DEJAR A LA PERSONA ACOGIDA UNAS HORAS CON UN FAMILIAR SE NECESITA AUTORIZACIÓN?

La persona acogida tiene que integrarse en tu familia, no se necesita una autorización específica, pero sí es muy importante que tu familia participe de tu proyecto, para que después pueda seguir estando en tu red social de apoyo. De todos modos, es algo que se debe comunicar a la persona que realiza el seguimiento, porque según el caso, te puede orientar si es adecuado, o cuándo sería más adecuado, etc...

¿LAS FAMILIAS BIOLÓGICAS CONOCEN A LAS FAMILIAS ACOGEDORAS?

No, el encuentro entre la persona acogida y su familia de origen se hace en el Punto de Encuentro y no hay contacto entre ambas familias en este encuentro.

SI LA FAMILIA BIOLÓGICA ES "PROBLEMÁTICA" ¿PODRÍA EXTORSIONAR A LA FAMILIA ACOGEDORA?

Los acogimientos son preparados, del mismo modo que se prepara a las familias acogedoras, se prepara a las personas que van a ser acogidas y también, por supuesto a las familias de origen. Además, muchos acogimientos son acordados con las familias de origen. Incluso, cuando la separación de la familia de origen se haga sin tiempo para la preparación (por situaciones graves) en el caso de haber malestar, enfado, y/o disconformidad con la resolución, las acciones se hacen contra la Administración y generalmente, a través de acciones judiciales.

No ha habido ningún caso de represalias contra ninguna familia acogedora por parte de la familia de origen.

TENGO DOS HIJOS BIOLÓGICOS Y A LA HORA DE ACOGER ME DA MIEDO CÓMO LES PUEDE AFECTAR Y SI PUDIERAN SURGIR CONFLICTOS

Antes que nada, el proyecto de ser familia acogedora es algo que se debe tratar en familia, no debe ser una decisión unilateral. Si es una familia biparental, nuestra pareja tiene que estar igual de implicada en el proyecto, si hay hijos y/o hijas, además debemos hacerles participe e ir trabajando la información, adaptándola a sus edades.

Compartir y hablar con tus hijas e hijos, con naturalidad desde el principio es la herramienta más útil y que previene futuros conflictos.

Si, a pesar de la implicación y compartir el proyecto, surgieran conflictos de convivencia, cosa que, además, puede ser normal, cuentas con los apoyos técnicos necesarios durante el acogimiento que te van a ayudar a trabajar y solucionar cualquier situación conflictiva que surja.

Está previsto realizar próximamente una webinar con este tema.

Estas son las preguntas que hemos contestado hoy, si tú tienes otras preguntas y quieres participar en nuestras sesiones de información online MEJOR EN FAMILIA, o en cualquier otra actividad propuesta, ponte en contacto con Acaronar, será un placer atenderte. También atendemos de forma individualizada y con todo tipo de herramientas que ponemos al servicio de conseguir que tu experiencia sea lo más cómoda, práctica y eficaz posible.

¿Tienes más preguntas? Ponte en contacto con Acaronar, te atenderemos.

Gracias.